

y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por ciudadanos, grupos o entidades que representen o supongan el ejercicio de virtudes, individuales o colectivas, que tengan como referencia la solidaridad o el trabajo en beneficio de sus conciudadanos.

Don Emilio Aragón Bermúdez, «Miliki», nacido en la histórica ciudad de Carmona, es miembro de una familia dedicada durante varias generaciones al mundo del espectáculo.

En 1938 comenzó su carrera profesional, en unión de sus hermanos Gabi y Fofó, con quienes, muy pronto, alcanzó un gran éxito artístico y el reconocimiento público.

En 1943, el trío inicia una gira, que dura 27 años, por diversos países americanos: Cuba, Estados Unidos, Puerto Rico, Venezuela y Argentina, entre otros muchos, donde cosechan numerosos triunfos, tal y como acreditan sus múltiples galardones.

La larga y prolífica trayectoria profesional de Miliki, junto a sus dos hermanos, ha estado jalonada de continuos éxitos y premiada socialmente con una popularidad que parecía reservada a otras actividades artísticas.

Varias generaciones de españoles de los últimos años conservan un grato recuerdo de sus actuaciones en el circo, en el cine, en la radio y en la televisión, por su estilo directo, su humor afectivo, su personalidad singular y, sobre todo, por su talante humanista y solidario.

Es manifiesto, por tanto, que en don Emilio Aragón Bermúdez concurren méritos suficientes para hacerse acreedor de la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1997,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Emilio Aragón Bermúdez la Medalla de Andalucía, en su Categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 25 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 71/1997, de 25 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por ciudadanos, grupos o entidades que representen o supongan el ejercicio de virtudes, individuales o colectivas, que tengan como referencia la solidaridad o el trabajo en beneficio de sus conciudadanos.

La Facultad de Veterinaria de Córdoba, creada hace ciento cincuenta años, ha visto pasar por sus aulas a la mayor parte de los veterinarios andaluces y españoles. A principios de este siglo era ya considerada no sólo como un centro educativo, sino como una institución de gran prestigio científico en Córdoba y en Andalucía, y empezaba a ser reconocida en el resto de España.

Este prestigio en la docencia y la investigación sirvió de base para la creación de nuevas Facultades, extendiendo su espíritu y vocación más allá de los límites de Andalucía.

Las estrechas relaciones con otras Instituciones internacionales la han convertido en un punto de encuentro de distintas culturas, y de referencia obligada tanto en los estudios de Sanidad y Producción Animal como en los de Bromatología y Tecnología de los alimentos. Este Centro quiere ser, además, un exponente de la actividad docente, experimental, de investigación y empresarial de Córdoba y de Andalucía.

Por todo lo anterior, se pone de manifiesto que en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba concurren méritos suficientes para hacerse acreedora de esta distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1997,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba la Medalla de Andalucía, en su Categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 25 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 72/1997, de 25 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Fermina Rosaura Puerta Rodríguez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por ciudadanos, grupos o entidades que representen o supongan el ejercicio de virtudes, individuales o colectivas, que tengan como referencia la solidaridad o el trabajo en beneficio de sus conciudadanos.

Doña Fermina Rosaura Puerta Rodríguez, Medalla a la Solidaridad Social en 1994, viene manifestando en su trayectoria vital y profesional un acendrado espíritu de solidaridad y de compromiso político y social, puesto de relieve en una constante búsqueda de soluciones a los problemas que aquejan a sus conciudadanos. Su tenacidad y sentido de la Justicia le impulsaron a participar activamente en la conquista de las libertades públicas y a colaborar en toda clase de actividades asistenciales de apoyo a la integración efectiva y real de los colectivos sociales más desprotegidos. A todo ello ha de unirse una incensante y valiosa labor divulgativa de la conciencia andaluza, de investigación y docente dentro del ámbito profesional del Trabajo Social.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Fermina Rosaura Puerta Rodríguez concurren méritos suficientes para hacerse acreedora de la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1997,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña Fermina Rosaura Puerta Rodríguez la Medalla de Andalucía, en su Categoría